

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

3552

El Pleno del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de ordenanzas fiscales siguientes:

1.—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

2.—Tenencia y circulación de perros.

3.—Aprovechamiento de pastos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 18 y concordantes de la Ley 40/81 de 28 de octubre para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos de modificación de tarifas de las ordenanzas reseñadas.

Ojacastro, 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

3374

3554

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 1983, acordó el establecimiento de la ordenanza de Contribuciones Especiales, para las obras de Pavimentación de calles de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 18 y concordantes de la Ley 40/81 de 28 de octubre para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente la mencionada ordenanza.

Ojacastro, septiembre de 1983.

El Alcalde,

3376

3553

El Ayuntamiento en Pleno acordó aprobar el proyecto de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero don Fernando Labarga Tejada. Contra el presente acuerdo cabe el recurso de reposición del Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente el mencionado proyecto.

Ojacastro, 30 de septiembre de 1983.

El Alcalde,

3375

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI**

**EDICTO**

3714

El Ayuntamiento de Ollauri en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1983, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, adoptó acuerdo sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.—Tasa municipal sobre suministro de agua potable.

2.—Impuesto municipal de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, quedan expuestos en esta Secretaría los expedientes de las precitadas modificaciones al objeto que, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan ser examinados y establecer las reclamaciones y alegaciones que la Ley prevee.

Ollauri, diciembre de 1983.

El Alcalde,

3535

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS**

**EDICTO**

3582

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número 1 de suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1983, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O. de La Rioja, durante el cual se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Ortigosa, 2 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3404

**AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS**

**ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1983**

3674

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	150.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	771.620
4	Transferencias corrientes .....	16.380
<b>TOTAL .....</b>		<b>933.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	55.000
2	Impuestos indirectos .....	5.000
3	Tasas y otros ingresos .....	10.000
4	Transferencias corrientes .....	858.000
5	Ingresos patrimoniales .....	10.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>938.000</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Pazuengos, 1 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3496

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

**EDICTO**

3825

Por Conserva Cedrón, S.A. se ha solicitado licencia para ampliación de fábrica de conservas vegetales con platos cocinados, con emplazamiento en Pradejón, calle Carretera, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Inalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 23 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

3646

**EDICTO**

3790

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1983, expediente número 1 sobre suplementos